



Intendencia Municipal
Monte

VISTO: C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2020

22 de enero de 2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Las atribuciones conferidas por los artículos 107º, 108º inciso 17, 197º y 199º segundo párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el artículo 31º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades es obligación del Jefe de Compras comprobar y certificar la efectiva recepción de los artículos adquiridos por la Municipalidad,

Que debido al incremento de tareas en esa dependencia resulta imposible cumplir con dicha función,

Que según lo dispuesto en el artículo 199º segundo párrafo de la citada norma, el Intendente podrá autorizar, cuando el volumen de trabajo lo justifique a delegar dicha tarea en otros funcionarios, quienes asumirán la misma responsabilidad,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS

FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Delégase con retroactividad al 1º de enero de 2020 la tarea de comprobar y certificar la efectiva recepción de los artículos adquiridos y/o servicios contratados por la Municipalidad en los funcionarios solicitantes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 199º segundo párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Oficina de Compras, Contaduría Municipal, Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Delegación Municipal de Abbott y Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 162

Dr. José Matías Balsameño
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte